FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESENCIALES

CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, CHARLAS, SEMINARIOS Y TALLERES MONOGRÁFICOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPTE. 15/21-C SEDIPUALBA. 778254J

A	**NECESIDADES A CUBRIR, OBJETO DEL CONTRATO, LOTES Y CPV**

A.1 OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad de la Administración que se pretende satisfacer es llevar a cabo la contratación de las prestaciones correspondientes a cada lote, respondiendo así a las necesidades concretas y específicas detalladas en la temática que incluye cada uno y que está englobada en las actividades de proximidad sociocultural orientadas a la formación para el ocio y el tiempo libre que organiza anualmente la Universidad Popular.

El Ayuntamiento de Sagunto no dispone de medios profesionales para llevar a término el objeto del presente contrato, debido al carácter específico del contenido de cada uno de los lotes especificado a lo largo del presente Pliego. Se trata de materias muy concretas que se deben impartir a través de profesionales que acrediten su capacidad técnica de obrar.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con los medios propios necesarios para prestar este servicio, surge la necesidad de contratar externamente la prestación del mismo.

A.2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato de servicio la impartición de cursos monográficos, seminarios y charlas, que tienen como objetivo promover actividades de ocupación del tiempo libre y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad de vecinos, previstos en el artículo primero punto 8, apartado 25. l) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Los citados trabajos se ejecutarán de conformidad con las atribuciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que especifica los datos básicos que definen y condicionan el objeto del contrato, las normas e instrucciones de carácter general aplicables y las prescripciones y recomendaciones que, sin tener este carácter, sean de obligado cumplimiento.

A.3 DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo al art. 99.3 de la LCSP, para la correcta ejecución del servicio y coordinación de los trabajos, **sí procede la división en lotes**. Por lo que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lotes	**CURSOS máximo 20 horas**	**Cursos**
M1	Taller para reforzar la memoria/*Taller per a reforçar la memòria*	2 cursos
M2	Mindfulness	2 cursos
M3	Informática desde cero. Acercamiento a las tecnologías: ordenadores, tablets, móviles, correo electrónico y otras herramientas digitales/*Informàtica des de zero. Apropament a les tecnologies: ordinadors, tablets, telèfons, correu electrònic i altres eines digitals.*	2 cursos
M4	Cocina básica: verduras, pastas, carnes y pastelería tradicional/*Cuina*	2 cursos

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

	básica: verdures, pastes, carn i pastisseria tradicional.	
M5	Bienestar emocional y refuerzo de la autoestima. Técnicas y estrategias/ *Benestar emocional i reforç de l'autoestima.Tècniques i estratègies*	1 curso
M6	Taller de autosuficiencia emocional: Biorisa y biodanza/*Taller d'autosuficiencia emocional: biorisa i biodansa.*	1 curso
M7	Mejora tus fotografías trabajando con el ordenador y el móvil/*Millora les teues fotografies treballant amb l'ordinador i el mòbil*	1 curso
M8	Control del sueño. Cuando el dormir es un problema. Técnicas de relajación y mejora de la salut/*Control de la son. Quan el dormir és un problema,Tècniques de relaxació i millora de la salut.*	1 curso
M9	Taller para aprender a coser a máquina: autosuficiencia y reciclaje/*Aprén a cosir a màquina: autosuficiencia i reciclatge.*	1 curso
Total	9 lotes/ 13 cursos	

Lotes	**CHARLAS, máximo 2 horas**	**Charlas**
X10	La comunicación como herramienta de transmisión de valores igualitarios/*La comunicación com a ferramenta de tansmissió de valors igualitaris*	1 charla
X11	Acercamiento a las nuevas tecnologías: uso diario del móvil y de la tablet/ *Apropament a les noves tecnologies: ús diari del mòbil i de la tablet*	1 charla
X12	Cuida tu salud emocional. Consejos prácticos/*Cuida la teua salut emocional. Consells pràctics*	1 charla
X13	El móvil es mi cartera: pagos seguros con tu teléfono móvil y otras herramientas de uso diario/*El mòbil és la meua cartera: pagaments segurs amb el teu telèfon mòbil*	1 charla
X14	El duelo en tiempo de pandemia/ *El dol en temps de pandèmia.*	1 charla
X15	Causas del sobrepeso. Aprende a comer bien/ *Causes del sobrepés. Aprén a menjar bé*	1 charla
X16	Uso de las plantas medicinales para mejorar nuestra salud /*Üs de les plantes medicinals per a millorar la nostra salut.*	1 charla
X17	Conoce el patrimonio de tu ciudad. Viajemos!! /*Coneix el patrimoni de la teua ciutat. Viatgem!!*	1 charla
X18	Sagunto y sus museos. Viaja con nosotros/*Sagunt i els seus museus. Viatja amb nosaltres!*	1 charla
X19	Personas con diversidad Funcional / Persones cuidadoras. Estrategias de comunicación y organización/ *Persones amb diversitat funcional/Persones cuidadores. Estratègies de comunicació i organització*	1 charla
X20	Taller de reducción del estrés para cuidadores de personas dependientes/ *Taller de reducció de l'estrés par cuidadores de persones dependents.*	1 charla
Total	11 charlas	

Lotes	**SEMINARIOS máximo 4 horas**	**Seminarios**
S21	Taller de empoderamiento y liderazgo para mujeres /*Taller d'empoderament i lideratge per a dones*	1 seminario
S22	La administración electrónica, su utilidad y su uso. Como tratar con la administración digital: DNI electrónico, certificados, firmas digitales y trámites telemáticos. Manual de buenas prácticas/ *L'administació electrónica, la seua utilitat i el seu ús. Com tractar amb l'adminsitració digital: DNI electrònic, certificats, firmes digitals i tràmits telemàtics.Manual de bones pràctiques*	1 seminario

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

S23	Técnicas para superar el estrés en situación de pandemia/*Tècniques per a superar l'estrés en situació de pandèmia*	1 seminario
S24	Apps de deportes y bienestar: cuida tu salud a través de las nuevas tecnologías/ *Apps d'esport i benestar:cuida la teua salut a través de les noves tecnologies*	1 seminario
S25	Relajación y control del sueño/ *Relaxació i control de la son*	1 seminario
Total	5 seminarios	

- **Se limita el número de lotes a los que el mismo candidato o licitador puede presentar oferta a 6 lotes.**
- **Se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador a un máximo de 6 lotes.**
- **No se permite oferta integradora.**

La adjudicación de los cursos está condicionada a la demanda efectiva del alumnado y, por tanto, se podrá reajustar el número definitivo de unidades de cada curso en la adjudicación atendiendo a la demanda efectiva por parte de alumnado. Igualmente, la adjudicación definitiva de charlas y seminarios estará condicionada a la demanda efectiva por parte de asociaciones o entidades locales que así lo soliciten. Su demanda determinará el número total de charlas y seminarios a programar y por tanto condicionará el número de actividades de cada lote. No obstante, el coste de estas actividades no superará la previsión del presupuesto total establecido para cada anualidad y cada lote.

Una vez presentadas las propuestas para atender estos servicios, se procederá a su valoración y clasificación, según los criterios establecidos en los criterios de valoración definidos en el presente pliego. Posteriormente se procederá a la matriculación de las actividades. Será condición necesaria para la adjudicación definitiva del contrato que haya un mínimo de 12 personas matriculadas por lo que respecta a los cursos monográficos. Una vez comprobada esta condición se procederá a la contratación definitiva de las personas físicas o jurídicas adjudicatarias, de acuerdo con aquello que determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
El contratista deberá presentar una memoria una vez finalizada la actividad

A.4 C.P.V.

80522000-9, Seminarios de formación.

A.5 DOCUMENTOS CON NATURALEZA CONTRACTUAL

PPT mayo 2021
PCAP y sus anexos mayo 2021
Documentos a presentar por el adjudicatario y por el licitador según el presente Pliego.

En caso de contradicciones entre el Pliego de Cláusulas Administrativas (o sus anexos) y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerán los primeros.

B	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Lotes	CURSOS máximo 20 horas	PBL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL
M1	Taller para reforzar la memoria/*Taller per a reforçar la memòria*	1.320,00 €	277,20 €	**1.597,20 €**
M2	Mindfulness	1.320,00 €	277,20 €	**1.597,20 €**

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

M3	Informática desde cero. Acercamiento a las tecnologías: ordenadores, tablets, móviles, correo electrónico y otras herramientas digitales/*Informàtica des de zero. Apropament a les tecnologies: ordinadors, tablets, telèfons, correu electrònic i altres eines digitals.*	1.320,00 €	277,20 €	**1.597,20 €**
M4	Cocina básica: verduras, pastas, carnes y pastelería tradicional/*Cuina básica: verdures, pastes, carn i pastisseria tradicional.*	1.320,00 €	277,20 €	**1.597,20 €**
M5	Bienestar emocional y refuerzo de la autoestima. Técnicas y estrategias/ *Benestar emocional i reforç de l'autoestima.Tècniques i estratègies*	660,00 €	138,60 €	**798,60 €**
M6	Taller de autosuficiencia emocional: Biorisa y biodanza/*Taller d'autosuficiencia emocional: biorisa i biodansa.*	660,00 €	138,60 €	**798,60 €**
M7	Mejora tus fotografías trabajando con el ordenador y el móvil/ *Millora les teues fotografies treballant amb l'ordinador y el mòbil*	660,00 €	138,60 €	**798,60 €**
M8	Control del sueño. Cuando el dormir es un problema. Técnicas de relajación y mejora de la salud/ *Control de la son. Quan el dormir és un problema,Tècniques de relaxació i millora de la salut.*	660,00 €	138,60 €	**798,60 €**
M9	Taller para aprender a coser a máquina: autosuficiencia y reciclaje/*Aprén a cosir a màquina: autosuficiencia i reciclatge.*	660,00 €	138,60 €	**798,60 €**
Total	9 lotes/ 13 cursos	8.580 €	1.801,8 €	**10381,8 €**

Lotes	**CHARLAS, máximo 2 horas**	**PBL SIN IVA**	**IVA 21%**	**TOTAL**
X10	La comunicación como herramienta de transmisión de valores igualitarios/*La comunicación com a ferramenta de tansmissió de valors igualitaris*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X11	Acercamiento a las nuevas tecnologías: uso diario del móvil y de la tablet/ *Apropament a les noves tecnologies: ús diari del mòbil i de la tablet*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X12	Cuida tu salud emocional. Consejos prácticos/*Cuida la teua salut emocional. Consells pràctics*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X13	El móvil es mi cartera: pagos seguros con tu teléfono móvil y otras herramientas de uso diario/*El mòbil és la meua cartera: pagaments segurs amb el teu telèfon mòbil*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X14	El duelo en tiempo de pandemia/ *El dol en temps de pandèmia.*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X15	Causas del sobrepeso. Aprende a comer bien/ Causes del sobrepés. Aprén a menjar bé	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X16	Uso de las plantas medicinales para mejorar nuestra salud /Üs de les plantes medicinals per a millorar la nostra salut.	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X17	Conoce el patrimonio de tu ciudad. Viajemos! /*Coneix el patrimoni de la teua ciutat. Viatgem!*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X18	Sagunto y sus museos. Viaja con	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

	nosotros/*Sagunt i els seus museus. Viatja amb nosaltres!*			
X19	Personas con diversidad Funcional / Persones cuidadoras. Estrategias de comunicación y organización-/ *Persones amb diversitat funcional/Persones cuidadores. Estratègies de comunicació i organització*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
X20	Taller de reducción del estrés para cuidadores de personas dependientes/*Taller de reducció de l'estrés par cuidadores de persones dependents.*	177,00 €	37,17 €	**214,17 €**
Total	11 charlas	**1.947€**	408,87€	**2.355,87€**

Lotes	**SEMINARIOS máximo 4 h**	**PBL SIN IVA**	**IVA 21%**	**TOTAL**
S21	Taller de empoderamiento y liderazgo para mujeres /*Taller d'empoderament i lideratge per a dones*	250,00 €	52,50 €	**302,50 €**
S22	La administración electrónica, su utilidad y su uso. Como tratar con la administración digital: DNI electrónico, certificados, firmas digitales y trámites telemáticos. Manual de buenas prácticas/ *L'administació electrónica, la seua utilitat i el seu ús. Com tractar amb l'adminsitració digital: DNI electrònic, certificats, firmes digitals i tràmits telemàtics.Manual de bones pràctiques*	250,00 €	52,50 €	**302,50 €**
S23	Técnicas para superar el estrés en situación de pandemia/*Tècniques per a superar l'estrés en situació de pandèmia*	250,00 €	52,50 €	**302,50 €**
S24	Apps de deportes y bienestar: cuida tu salud a través de las nuevas tecnologías/ *Apps d'esport i benestar:cuida la teua salut a través de les noves tecnologies*	250,00 €	52,50 €	**302,50 €**
S25	Relajación y control del sueño/*Relaxació i control de la son*	250,00 €	52,50 €	**302,50 €**
Total	5 seminarios	**1.250€**	**262,50€**	**1.512,50€**

El Presupuesto Base de Licitación por cada tipología de curso, charla o seminario es el siguiente:

Lote que incluye 1 Curso (máximo 20h)	660 € + 138,60 € IVA (o valor proporcional al número de horas propuestas, siempre igual o inferior a 20 h) = 798,60 €
Lote que incluye 2 cursos (máximo 20 h por curso)	1.320 € + 277,2 € IVA (o valor proporcional al número de horas propuestas, siempre igual o inferior a 20 h por cada curso) = 1.597,20 €
1 Charla	177€ + 37,17 € IVA = 214,17 €
1 Seminario	250€+ 52,50 € IVA = 302,50 €

El Presupuesto TOTAL por edición de actividades socioculturales de la *Universitat Popular* (octubre-mayo) asciende a 14.250,17 € IVA incluido.

COSTES DIRECTOS, COSTES INDIRECTOS Y BENEFICIO INDUSTRIAL:

Lotes 1 a 4 (PBL = 1.597,20 €):

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

- **Costes directos:** 842,29 € + 176,88 € (IVA 21%) = 1.019,17 €
- **Costes indirectos:** 427,55 € + 89,79 € (IVA 21%) = 517,34 €
- **Beneficio Industrial:** 50,16 € + 10,53 € (IVA 21%) = 60,69 €

Lotes 5 a 9 (PBL = 798,60 €):

- **Costes directos:** 421,14 € + 88,44 € (IVA 21%) = 509,58 €
- **Costes indirectos:** 213,78 € + 44,89 € (IVA 21%) = 258,67 €
- **Beneficio Industrial:** 25,08 € + 5,27 € (IVA 21%) = 30,35 €

Lotes del 10 al 20 (PBL = 214,17 €):

- **Costes directos:** 112,94 € + 23,72 € (IVA 21%) = 136,66 €
- **Costes indirectos:** 57,33 € + 12,04 € (IVA 21%) = 69,37 €
- **Beneficio Industrial:** 6,73 € + 1,41 € (IVA 21%) = 8,14 €

Lotes del 21 al 25 (PBL = 302,5 €):

- **Costes directos:** 159,52 € + 33,50 € (IVA 21%) = 193,02 €
- **Costes indirectos:** 80,98 € + 17,00 € (IVA 21%) = 97,98 €
- **Beneficio Industrial:** 9,50 € + 2,00 € (IVA 21%) = 11,50 €

Tanto el presupuesto como el desglose de costes directos e indirectos constituyen una estimación; las empresas licitadoras no están vinculadas por esta estructura de costes teniendo libertad para el diseño de la organización del servicio y el empleo de medios personales y materiales que estimen y consideren necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones que componen el contrato. En este sentido, las ofertas deberán de basarse en este diseño de cada empresa y la adjudicataria no podrá aducir el presupuesto elaborado por el Ayuntamiento como justificación de incumplimientos contractuales.

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.777 € + 11.777 € + 11.711 € +11.711 € = **47.108€,** IVA excluido (correspondiente a 2 anualidades + 2 posibles prórrogas sin inclusión del IVA).

El **Valor Estimado** del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP asciende a **cuarenta y siete mil ciento ocho euros (47.108 €, IVA excluido).**

B.3 ANUALIDADES EN LAS QUE SE DISTRIBUYE EL GASTO

2021 (octubre – diciembre): 3.067 + 644,07 (21%IVA) = 3.711,07 €
2022(enero-diciembre): 11.777 + 2.473,17 (21%IVA) = 14.250,17 €
2023 (enero – mayo): 8.710 + 1.829,10€ (21%IVA) = 10.539,10 €

TOTAL = 28.500,34 € (suma del presupuesto de todos los lotes para los dos años de duración del contrato).

En caso de variación del tipo impositivo del IVA, por la Administración se aplicará el vigente en cada momento.

C	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSITAT POPULAR 415 3349 22606	

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

D	**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO**
Precios unitarios.	

E	**PLAZO DE EJECUCIÓN**

E.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato regulado por el presente pliego será de **DOS (2) AÑOS**, prorrogable por periodos sucesivos de un año, con un máximo de dos prórrogas. La fecha de inicio de la ejecución del contrato vendrá determinada en el documento de formalización del mismo.

Para la efectividad de la prórroga es preciso que ésta se realice con la conformidad expresa, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte del adjudicatario.

El plazo de realización de los cursos, charlas y seminarios se ajustará a la temporalidad especificada por el profesional y atendiendo al número máximo de horas siguientes:

- ✓ 20h cursos.
- ✓ 4h seminarios.
- ✓ 2h charlas.

La fecha y los horarios concretos en que se desarrollará el servicio objeto del contrato serán comunicados y propuestos por los licitadores y se programará de acuerdo con la propuesta presentada y posteriormente, una vez hecha la adjudicación. Las propuestas se adaptarán a las necesidades del servicio. No obstante, la temporalidad del contrato, en el caso de los cursos, se ajustará a dos periodos, que se utilizarán como marco de referencia:

a) Octubre - Diciembre.
b) Enero - Mayo.

En el caso de las charlas y seminarios: las fechas de las actividades quedarán determinadas por las entidades o asociaciones solicitantes, así como su ejecución definitiva dependerá de la demanda por parte de las asociaciones, así como el número de actividades. En caso de no existir demanda no se llevarán a cabo.

No obstante, dichos periodos de referencia podrán sufrir alteraciones, como consecuencia de causas sobrevenidas que hagan inviable la ejecución de la prestación en las fechas inicialmente estipuladas.

En el caso concreto de los cursos: la ejecución de la actividad estará condicionada a la matriculación del alumnado. Es un requisito imprescindible la matriculación de un mínimo de 12 alumnos para que pueda realizarse la actividad y adjudicar el contrato. El número de charlas y seminarios también estarán condicionadas a la petición previa detallada por las asociaciones o entidades solicitantes.

- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en función de cada uno de los lotes y la disponibilidad de espacios municipales o de prestación por parte de otras administraciones. También se podrá proponer, por parte del contratista, espacios en locales privados. Si como consecuencia de causas sobrevenidas no fuese posible impartir parte o la totalidad del taller, charla o seminario de manera presencial, podrán establecerse canales alternativos, previo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

E.2 PLAZOS PARCIALES

Por la naturaleza del contrato, no se determinan plazos parciales.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

E.3 PLAZO DE GARANTÍA

El periodo de garantía no se exigirá ya que por la naturaleza del presente contrato y sus características no resulta necesario.

F	SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se exige

HABILITACIÓN PROFESIONAL

En todo caso, los adjudicatarios deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos de habilitación profesional:

- Las especificaciones mínimas de personal, atendiendo a los diferentes lotes, serás las siguientes:

Lotes	CURSOS máximo 20 horas	Cursos
M1	Taller para reforzar la memoria/*Taller per a reforçar la memòria*	Grado en Psicología
M2	Mindfulness	Grado en Psicología o Grado en la rama de Humanidades o Ciencias de la Salud o similar, siempre que se demuestre experiencia docente en el tema. También se aceptará tener más de cinco años de docencia relacionados con la materia.
M3	Informática desde cero. Acercamiento a las tecnologías: ordenadores, tablets, móviles, correo electrónico y otras herramientas digitales/*Informàtica des de zero. Apropament a les tecnologies: ordinadors, tablets, telèfons, correu electrònic i altres eines digitals.*	Grado en informática o equivalente y servicios
M4	Cocina básica: verduras, pastas, carnes y pastelería tradicional/*Cuina básica: verdures, pastes, carn i pastisseria tradicional.*	Técnico/a Superior en Restauración o similar, siempre que se demuestre experiencia docente en el tema.
M5	Bienestar emocional y refuerzo de la autoestima. Técnicas y estrategias/ *Benestar emocional i reforç de l'autoestima.Tècniques i estratègies*	Grado en Psicología
M6	Taller de autosuficiencia emocional: Biorisa y biodanza/*Taller d'autosuficiencia emocional: biorisa i biodansa.*	Grado en Psicología
M7	Mejora tus fotografías trabajando con el ordenador y el móvil/*Millora les teues fotografies treballant amb l'ordinador y el mòbil*	Grado superior de fotografía o Grado en diseño gráfico
M8	Control del sueño. Cuando el dormir es un problema. Técnicas de relajación y mejora de la salut /*Control de la son. Quan el dormir és un problema,Tècniques de relaxació i millora de la salut.*	Grado en Psicología
M9	Taller para aprender a coser a màguina: autosuficiencia y reciclaje/*Aprén a cosir a màquina: autosuficiencia i reciclatge.*	Técnico/a Superior en patronaje y moda
Total	*9 lotes/ 13 cursos*	

Lotes	CHARLAS, máximo 2 horas	Charlas
X10	La comunicación como herramienta de transmisión de valores igualitarios/*La comunicación com a ferramenta de tansmissió de valors igualitaris*	Grado en Psicología
X11	Acercamiento a las nuevas tecnologías: uso diario del móvil y de la tablet/ *Apropament a les noves tecnologies: ús diari del mòbil i de la tablet*	*Grado en informática y servicios*
X12	Cuida tu salud emocional. Consejos prácticos/*Cuida la teua salut emocional. Consells pràctics*	Grado en Psicología
X13	El móvil es mi cartera: pagos seguros con tu teléfono mobil y otras herramientas de uso diario/*El mòbil és la meua cartera: pagaments segurs amb el teu telèfon mòbil*	*Grado en informática y servicios*
X14	El duelo en tiempo de pandemia/ *El dol en temps de pandèmia.*	Grado en Psicología
X15	Causas del sobrepeso. Aprende a comer bien/ *Causes del sobrepés. Aprén a menjar bé*	Grados relacionados con Biología o Ciencias Ambientales, o Grado en Nutrición Humana y

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

		Dietética o Grado similar siempre que se demuestre experiencia docente en el tema. También se aceptará la titulación de Ciclo Formativos relacionados con la especialidad
X16	Uso de las plantas medicinales para mejorar nuestra salud */Ús de les plantes medicinals per a millorar la nostra salut.*	Grados relacionados con Biología o Ciencias Ambientales, Dietética o Grado similar siempre que se demuestre experiencia docente en el tema. También se aceptará la titulación de Ciclo Formativos relacionados con la especialidad
X17	Conoce el patrimonio de tu ciudad. Viajemos*!! /Coneix el patrimoni de la teua ciutat. Viatgem!!*	Grado en Humanidades, Historia, Filología o similar, siempre que se demuestre experiencia docente en el tema. Se requiere certificado de Guía de turismo.
X18	Sagunto y sus museos. Viaja con nosotros/*Sagunt i els seus museus. Viatja amb nosaltres!*	Grado en Humanidades, Historia, Filología o similar, siempre que se demuestre experiencia docente en el tema. Se requiere certificado de Guía de turismo.
X19	Personas con diversidad Funcional / Personas cuidadoras. Estrategias de comunicación y organización/ *Persones amb diversitat funcional/Persones cuidadores. Estratègies de comunicació i organització*	Grado en Psicología
X20	Taller de reducción del estrés para cuidadores de personas dependientes. */Taller de reducció de l'estrés par cuidadores de persones dependents.*	Grado en Psicología

Lotes	***SEMINARIOS máximo 6 h***	***Seminarios***
S21	Taller de empoderamiento y liderazgo para mujeres */Taller d'empoderament i lideratge per a dones*	Grado en Psicología
S22	La administración electrónica, su utilidad y su uso. Como tratar con la administración digital: DNI electrónico, certificados, firmas digitales y trámites telemáticos. Manual de buenas prácticas*/ L'administació electrónica, la seua utilitat i el seu ús. Com tractar amb l'adminsitració digital: DNI electrònic, certificats, firmes digitals i tràmits telemàtics.Manual de bones pràctiques*	*Grado en informática y servicios*
S23	*Téncnicas para superar el estrés en situación de pandemia/Tècniques per a superar l'estrés en situació de pandèmia*	Grado en Psicología
S24	Apps de deportes y bienestar: cuida tu salud a través de las nuevas tecnologías*/ Apps d'esport i benestar:cuida la teua salut a través de les noves tecnologies*	*Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.*
S25	Relajación y control del sueño/*Relaxació i control de la son*	Grado en Psicología
Total	5 seminarios	

Declaración Responsable: en todo caso, para acceder a la licitación y presentar ofertas, bastará con la presentación por parte de las empresas licitadoras de Declaración Responsable según el formato recogido en el Anexo III.

G	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art.159.6, de la LCSP, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación.

G.1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

G.1.1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUANTITATIVOS: OFERTA ECONÓMICA (máximo 49 puntos):

Este criterio valora el esfuerzo económico sobre el presupuesto base, sin considerar variantes, desestimando las ofertas que estén por encima del tipo de licitación. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica y 0 puntos al tipo de licitación, asignando puntuaciones al resto de forma proporcional, conforme a una regla de tres inversa.

$$\left.\begin{array}{l} A \longrightarrow B \\ C \longrightarrow x \end{array}\right\} \quad x = \frac{A \cdot B}{C}$$

Siendo:
A = la oferta más económica.
B = la máxima puntuación contemplable.
C = la oferta que se valora.
X = la puntuación de la oferta a valorar.

La oferta recogida en este subapartado será en relación al presupuesto base de licitación de cada lote, según los importes establecidos en el apartado B.1 de este Anexo.

G.1.2 CRITERIOS AUTOMÁTICOS CUALITATIVOS (máximo 51 puntos):

- **Dotación de infraestructuras y medios para la actividad (hasta 26 puntos):**

  Se otorgará la máxima puntuación de 26 puntos a la oferta que presente mejor dotación de infraestructuras y medios para poder llevar a cabo la actividad, atendiendo al siguiente equipamiento proporcionado:

MEDIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN	
Ordenador como herramienta de trabajo u **otro material inventariable o similar**, en función de la materia de cada lote.	5 puntos	
Proyector como herramienta de trabajo u otro sistema mecánico de funcionamiento, en función de la materia de cada lote.	2 puntos	
Material fungible: Fotocopias u otros materiales.	Si alcanza a la totalidad de alumnos, 10 puntos, si sólo alcanza una parte del alumnado se puntuará proporcionalmente.	
Fichas de trabajo por alumno/a. Queda establecido un mínimo obligatorio de 3 fichas por alumno, si bien se pueden incluir fichas adicionales, que se puntuarán cada una de ellas con <u>un punto</u>, hasta el máximo indicado.	Mínimo obligatorio de 3 fichas por alumno.	0 puntos
	Puntuación máxima por fichas adicionales. (1 punto por cada ficha adicional).	9 puntos

- **Proyecto sobre las actividades (hasta 25 puntos):**

  Las actividades de las charlas, seminarios y talleres monográficos propuestos se detallarán en un proyecto en el cual se desarrollarán, al menos, los siguientes apartados, y se valorarán hasta un máximo de 25 puntos. El proyecto será conciso conteniendo todo aquello necesario para la ejecución de la actividad, con <u>una extensión máxima de 2 folios</u> **(se valorará cada apartado como <u>cumple</u> o <u>no cumple</u>):**

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSTIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Objetivos del proyecto	5 puntos
Contenidos temáticos (detalle de la programación y la secuencia de los contenidos impartidos en cada lote propuesto)	5 puntos
Temporalización de la actividad (detallando con la máxima precisión el calendario de sesiones ajustado a las horas totales del curso y al presupuesto propuesto por los licitadores)	1 punto
Metodología de trabajo	4 puntos
Actividades complementarias: Concretar actividades complementarias relacionadas con la acción formativa que suponen una mejora cualitativa de la propuesta presentada, fuera del horario lectivo. Estas no supondrán ninguna carga económica para el Ayuntamiento. Las actividades complementarias deberán estar relacionadas con algunas de las siguientes temáticas: - Integración cultural, 1 punto por cada actividad - Integración social, 1 punto por cada actividad propuesta - Integración Medioambiental: 1 punto por cada actividad propuesta - Parámetros de igualdad de género: 1 punto por cada actividad propuesta.	Máximo 10 puntos

El licitador indicará, en el punto 3 del Anexo II, los conceptos que incluye en su proyecto. Además de indicar los mencionados conceptos, **deberá incluir en el sobre AC un documento titulado "proyecto",** desarrollando los mismos, cada apartado se calificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Además de detallar el contenido de los apartados anteriores, el contratista deberá especificar y reflejar, al final del proyecto, como requisito, los siguientes aspectos:

a) Propuesta de horarios y fechas.
b) Propuesta de presupuesto, considerando que este no podrá superar la cantidad especificada en el Pliego.
c) Las propuestas tendrán que ir dirigidas a la comunidad vecinal mayor de 18 años.
d) Se utilizarán como fechas orientativas para poder enmarcar la temporalización de la actividad anual de los dos periodos (octubre-diciembre / enero-mayo) de ejecución de la actividad:

Los proponentes establecerán la temporalización de la ejecución del proyecto presentado y el calendario de ejecución dentro de estos periodos, en función de las horas propuestas, teniendo en cuenta las limitaciones especificadas en el Pliego (máximo 20 h).

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

H	BAJA TEMERARIA

Los criterios para considerar una proposición que no puede ser cumplida como consecuencia de considerarse ofertas desproporcionadas o temerarias son:

A estos efectos se atenderá exclusivamente al precio ofertado:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

I	GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

I.1 GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía.

I.2 GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía.

I.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Se exige garantía complementaria del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario en los casos en que su oferta haya sido declarada inicialmente como desproporcionada o temeraria (excluido el IVA).

J	REVISION DE PRECIOS

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se admite revisión.

K	VARIANTES Y MEJORAS

K.1 VARIANTES
No se admiten variantes.

K.2 MEJORAS
Se admiten únicamente las mejoras establecidas en el apartado G.1.2 de este Anexo sobre criterios automáticos cualitativos.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

L	SUBCONTRATACIÓN

L.1 SUBCONTRATACIÓN
Debido a que el objeto del contrato es la realización de cursos, seminarios y charlas de carácter sociocultural destinados a la ciudadanía, son esenciales las características del docente encargado de su ejecución y, por ende, no cabe subcontratación al respecto. Las tareas recogidas en cada uno de los presentes lotes se consideran como críticas, según aparece recogido en art. 215 de la LCSP, no pudiendo ser objeto de subcontratación, y debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal.

L.2 CESIÓN
Al ser las cualidades técnicas o personales del contratista razón determinante de la adjudicación del contrato, no se permite la cesión en ninguno de los lotes recogidos en el presente contrato ya que implicaría una alteración sustancial de las características del contratista por ser estas un elemento esencial del contrato.

M	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

a. **Tipo especial**: Eliminar desigualdades entre hombre y mujer.
b. **Descripción**: El licitador que haya obtenido la máxima puntuación, deberá aportar una declaración responsable en la que haga constar que no hay discriminación salarial entre el personal que participa en el presente contrato.

N	FORMA DE PAGO

Se realizará un pago único correspondiente a cada lote, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.
El pago de los trabajos realmente ejecutados se efectuará contra factura, expedida en forma legal y se presentará al Departamento de Cultura del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la obligación de facturación electrónica de conformidad con la normativa vigente (véase información disponible en www.aytosagunto.es).

La factura deberá presentarse detallada, al menos, por los siguientes conceptos:

- Identificación del organismo para el cual se realiza el servicio: Ayuntamiento de Sagunto. Programa de Proximidad Sociocultural (UP) CIF-4622200-F. C/ Autonomía, 2.
- Concepto: título del lote y código.
- Total de horas facturadas, precio de lote aplicando la retención fiscal correspondiente.
- Número de cuenta corriente para transferir el importe. Si es la primera vez que presenta factura en el Ayuntamiento, el contratista presentará un certificado de terceros.
- El contratista tendrá que especificar en la factura s está exento/a de IVA, haciendo referencia a la ley, al artículo y al epígrafe correspondiente.
- En caso de ser persona jurídica la facturación se presentará a través de la Plataforma estatal FACE:
  Código de unidad orgánica del Ayuntamiento de Sagunto: L01462205
  Oficina Contable L01462205 Ajuntament de Sagunt/Sagunto
  Órgano Gestor GE0000484 Universidad Popular
  Unidad Tramitadora GE0000484 Universidad Popular

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

O	CAUSAS MODIFICACIÓN
Las establecidas en la LCSP, no se determinan causas de modificación específicas del contrato.	

P	CAUSAS RESOLUCIÓN

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

No se prevén causas específicas de resolución del contrato.

Las derivadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y del Presente Pliego. Además, el contrato se resolverá si el responsable del contrato, a la vista de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, emite informe de evaluación negativo en cuanto a la calidad del trabajo desarrollado.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista.

Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de las señaladas en el artículo 211 de la LCSP, con la excepción de las contempladas en sus letras d) y e), las que establece el artículo 294 de la citada ley, con los efectos previstos en el artículo 295 del referido texto legal.

En atención a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa de la persona contratista:

a) El incumplimiento de la protección de datos de carácter personal, a que pueda tener acceso el contratista, derivado del objeto del presente contrato, sin previa autorización de la Administración.

b) El abandono por parte de la persona contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación.

c) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Sagunto y la contratista.

d) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

e) El levantamiento a la persona contratista, durante vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

f) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor; a estos efectos, únicamente se considerarán casos de fuerza mayor los recogidos expresamente en el artículo 239 de la LCSP.

g) En su caso, la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, tal y como establece la letra g) del art. 211 de la LCSP.

h) En general, el incumplimiento por la persona contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales, o -en caso de no ser esencial- el no colocarse en situación de cumplimiento y no subsanar los efectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se le señale.

i) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, si procede, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

j) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

k) El incumplimiento por parte del contratista de tener a los trabajadores afectos a la prestación, objeto del presente contrato, dados de alta en la Seguridad Social.

l) No abonar, como mínimo, el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, o en su defecto, el SMI vigente, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

m) El impago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el impago de las cuotas correspondientes a la seguridad social.

n) Las establecidas expresamente en el contrato.

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Contratista.
- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Sociedad los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.
- La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir el precio de los trabajos que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato.

En caso de resolución, el contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación obre en su poder en relación con los procedimientos en curso, debiendo guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que haya tenido acceso durante la vigencia del contrato.

Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, el Ayuntamiento de Sagunto podrá adjudicar los trabajos que queden pendientes de ejecutar con el licitador o licitadores siguientes al adjudicatario inicial, por orden de la puntuación obtenida en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Q	**PENALIDADES**
Las establecidas en la LCSP y en el cuerpo de los PCAP, no se prevén penalidades específicas del contrato.	

R	**ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**
Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: Intervención de Fondos. **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno local (por delegación de la Alcaldía).	

S	**UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA**
Departamento Universidad Popular	

T	**PERFIL DEL CONTRATANTE**
www.aytosagunto.es (Plataforma de Contratación del Sector Público).	

U	**TRAMITACIÓN**
La publicación de PCAP y demás documentación necesaria para la licitación se hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo para la presentación de proposiciones será de 10 días hábiles, a contar desde la	

publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

La presentación de ofertas (Sobre único AC) y su apertura será electrónica.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato. Por ello, y conforme a la normativa aplicable, la apertura de la oferta económica no se realizará en acto público.

V	ESQUEMA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

-Sobre AC:

- Declaración Responsable de capacidad y solvencia (conforme al Anexo III). También deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia, o no, a un grupo de empresas, cumplimentando el apartado e) del Anexo III. Así mismo, el licitador deberá declarar si es o no pequeña o mediana empresa (PYME) en el apartado f) del mismo Anexo.

- ANEXO IV – Declaración responsable de los licitadores en relación a la protección de datos personales

- Acreditación de los criterios sujetos a valoración automática recogidos en el apartado G. Se incluirá obligatoriamente:

  - El Anexo II cumplimentado, que incluye la oferta económica y el resto de criterios automáticos a valorar, y
  - Un documento desarrollando el Proyecto sobre las actividades. Dicho proyecto será objeto de valoración respecto a su contenido conforme al apartado G.1.2.

En caso de presentar Oferta para varios Lotes (máximo 6), el licitador aportará la documentación requerida por el Pliego para cada una de las propuestas de modo independiente, pues se valorarán las ofertas para cada lote por separado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Los plazos de entrega correspondientes a cada documento aparecen recogidos en las cláusulas 16 y 17 del PCAP.

- Documentación justificativa de capacidad atendiendo a la cláusula 16. a) del PCAP.

- Documentación administrativa justificativa de la habilitación profesional conforme al apartado F del presente Anexo I y a la cláusula 16.e) del PCAP.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social conforme a la cláusula 16.c del PCAP.

- Documentación acreditativa del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) atendiendo a la cláusula 16.d del PCAP, si procede.

- Documentación acreditativa de las condiciones especiales de ejecución del apartado M del presente Anexo I, si procede.

- En su caso, documentación acreditativa de la garantía complementaria según apartado I

del Anexo I, así como también aparece recogido en la cláusula 17 del presente PCAP, si procede.

- ANEXO V "Modelo de declaración responsable del contratista. Ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos".
- ANEXO VI "Formalización del encargo de tratamiento de datos personales".
- Convenio colectivo de aplicación y plantilla mínima (expresada en número de trabajadores y horas) que se hará cargo de la prestación del servicio), si procede.
- En caso de no estar dado de alta en la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Sagunto "Impreso de Mantenimiento de Terceros" de Tesorería, debidamente cumplimentado. Dicho documento se encuentra disponible a través de la página web del Ayuntamiento de Sagunto > Administración > Modelos de documentos > Tesorería > Mantenimiento de Terceros

En el supuesto de que el adjudicatario presente el ROLECE, los datos contenidos en este que hagan referencia a cualesquiera de los datos solicitados anteriormente, se entenderá por satisfecho con la mera entrega del ROLECE.

W	**RESPONSABLE DEL CONTRATO**
Coordinadora Técnica de la Universidad Popular	

X	**CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**
El presente contrato implica necesariamente el tratamiento de datos de carácter personal para la ejecución de las prestaciones objeto del mismo. Mediante la suscripción del correspondiente contrato, el Ayuntamiento de Sagunto (como responsable del tratamiento), habilitará al adjudicatario (como encargado del tratamiento) a tratar los datos que tengan el mencionado carácter. El licitador que resulte adjudicatario vendrá obligado a la firma del contrato de encargado del tratamiento (conforme al Anexo VI), que formará parte integrante del contrato objeto de adjudicación, siendo vinculante para las partes.	

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO I.

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto del contrato.

2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

3.- Régimen jurídico del contrato, documentos que tienen carácter contractual y jurisdicción.

3.1.- Régimen jurídico.

3.2.- Documentos que tienen carácter contractual.

3.3.- Régimen de recursos.

4.- Órgano de contratación.

5.- Duración del contrato o plazo de entrega.

6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

- **6.1.- Presupuesto base de licitación.**
- **6.2.- Valor estimado.**
- **6.3.- Precio del contrato.**

7.- Aplicación presupuestaria.

8.- Anualidades en que se distribuye.

9.- Revisión de precios.

10.- Garantía provisional.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- Procedimiento de adjudicación.

12.- Criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas.

- **12.1.- Criterios de adjudicación.**
- **12.2.- Criterios de desempate.**
- **12.3.- Ofertas anormalmente bajas.**

13.- Capacidad para contratar.

14.- Plazo y presentación de proposiciones.

- **14.1.- Anuncios.**
- **14.2.- Lugar y Plazo de presentación de las ofertas.**
- **14.3.- Forma de presentación de las ofertas.**
- **14.4.- Solicitud de información adicional o documentación complementaria.**
- **14.5.- Contenido de las proposiciones.**
- **14.6.- Confidencialidad.**
- **14.7.- Variantes o alternativas.**

15.- Apertura y examen de las proposiciones.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

15.1.- No obligación de Constitución de la mesa y apertura de sobre único A-C.

16.- Clasificación de las proposiciones y requerimiento de documentación a la persona o empresa licitadora que presente la mejor oferta.

17.- Constitución de la garantía definitiva.

18.- Adjudicación del contrato.

19.- Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.- Perfección y formalización del contrato.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- Obligaciones generales, de carácter social y condiciones especiales de ejecución.

21.1.- Obligaciones generales de la persona o empresa adjudicataria.

21.2.- Obligaciones de carácter social de la persona o empresa adjudicataria.

21.3.- Condiciones especiales de ejecución con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

22.- Obligaciones específicas de la persona o empresa adjudicataria.

23.- Forma de pago.

24.- Intereses de demora.

25.- Penalidades por incumplimiento.

V. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

26.- Modificación del contrato.

27.- Suspensión.

28.- Subcontratación y cesión del contrato.

28.1.- Subcontratación.

28.2.- Cesión del contrato.

VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

29.- Cumplimiento y recepción del contrato.

29.1.- Cumplimiento del contrato.

29.2.- Recepción del contrato.

30.- Plazo de garantía.

31.- Extinción y resolución del contrato.

32.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

33.- Confidencialidad y protección de datos.

34.- Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

I

DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación de los servicios descritos en el apartado A.2 del Anexo I del presente Pliego, en adelante Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

La codificación del contrato conforme al vocabulario común de los contratos públicos (CPV) es la establecida en el citado apartado A.4 del Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la persona o empresa licitadora podrá optar a un lote, a varios, o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador/a, para lo que se estará a lo estipulado en el Anexo I.

Asimismo, el órgano de contratación podrá limitar el número de lotes a adjudicar a una sola persona o empresa licitadora conforme a lo previsto en el Anexo I. En aquellos casos en los que las ofertas presentadas por una misma persona o empresa licitadora sean las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, en un número de lotes superior al que como máximo se puede adjudicar a un solo licitador/a, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

La posibilidad de adjudicación a una oferta integradora, así como, en su caso, la combinación o combinaciones que se admiten, y la clasificación o solvencia exigida para cada combinación, se indican en el Anexo I.

2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, son las descritas en el apartado A.1 del Anexo I.

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN:

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a realizar se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

La presente contratación tiene carácter administrativo, de conformidad con el art. 25 de la LCSP, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de cláusulas administrativas particulares por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, en todo aquello que no se oponga a la LCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP y al RPLCSP.
- Las contenidas en cualquier otra disposición que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan al LCSP y al RPLCSP.
- La legislación sectorial aplicable, en su caso, será la determinada en el Anexo I.

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

- El presente contrato estará sujeto a regulación armonizada si así se indica en el Anexo I, en función de si su valor estimado es igual o superior al importe señalado en el art. 20.1 de la LCSP.

3.2. DOCUMENTOS QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL

Los descritos en el apartado A.5 del Anexo I.

3.3. RÉGIMEN DE RECURSOS

En cuanto al régimen de recursos, previo al contencioso-administrativo, podrá interponerse el correspondiente recurso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos supuestos relacionados en el art. 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo, previo al contencioso-administrativo, la interposición de recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre atribución de competencia de recursos contractuales (BOE 17 abril de 2013).

La presentación de los recursos especiales en materia de contratación podrá realizarse en los lugares establecidos en el art. 51.3 de la LCSP.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Valencia, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación es el indicado en el apartado R del Anexo I.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE ENTREGA

La duración del contrato, incluida en su caso, la prórroga prevista, o el plazo de entrega es el señalado en el apartado E del Anexo I, a contar desde la fecha que expresamente se determine o bien en su defecto, desde el día siguiente al de su formalización.

Dicho plazo podrá ser inferior al expresado cuando se haya establecido como criterio de adjudicación, siendo el plazo de entrega el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en su caso.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, consignado en el proyecto, y entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, (en adelante IVA), asciende a la cantidad expresada en el apartado B.1 del Anexo I. El desglose del mismo, elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP, es el señalado en el citado apartado B del Anexo I. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

El presupuesto base de licitación de cada lote será el que figura en el Anexo I respecto de cada uno de ellos.

6.2. VALOR ESTIMADO

La cuantía a la que asciende el valor estimado del presente contrato, y el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para su cálculo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, figuran recogidos en el apartado B.2 del Anexo I.

6.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación que se abonará a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 25ª del presente pliego. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona o empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato, se determina en el apartado D del Anexo I.

7ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, en la/s aplicación/es presupuestaria/s indicada/s en el apartado C del Anexo I, y en el Plan o Programa señalado en el apartado I del anexo I, en el caso de que exista financiación externa.

Si el contrato fuera plurianual, la Corporación se compromete a consignar en los respectivos presupuestos los créditos necesarios para atender los gastos derivados del mismo.

Si el contrato prevé entrar en vigor en la próxima anualidad (expediente de gestión anticipada), la Corporación se compromete a consignar en la/s aplicación/es indicada/s en el citado apartado en los ejercicios correspondientes, crédito suficiente para financiar las obligaciones que del mismo se deriven, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar dichas obligaciones en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el art. 117.2 y D.A. 3ª de la LCSP.

8ª.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE:

El crédito de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se recoge en la anualidad o anualidades establecidas en el apartado B.3 del Anexo I.

9ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:

De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

10ª.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Conforme al apartado I del Anexo I no procede requerir garantía provisional.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 131 a 159.6 de la LCSP, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el Anexo I.

12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

12.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, referidos en su caso a cada lote, son los establecidos en los apartados G del Anexo I.

12.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Salvo que en el Anexo I se establezca otra cosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, los criterios específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, serán los siguientes:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por las personas o empresas licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, referido a la fecha final de presentación de ofertas.

12.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Al existir más de un criterio de valoración, para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo previsto, en su caso, en el apartado H del Anexo I.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22-f) del RPLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

De conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo 149 de la LCSP, cuando se hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán contratar con el sector público, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acrediten la solvencia económica y técnica que se indica en el apartado F del Anexo I del presente pliego, requisito que será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP, y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

En virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a las licitadoras que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos quedarán integrados en el contrato y tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP) o imposición de penalidades (art. 192 LCSP). La exigencia del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales se establece en el apartado F.3 del Anexo I.

En relación con las uniones temporales de empresas se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP. La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, que viene determinada en el apartado V.2 del Anexo I respecto a la documentación acreditativa de la capacidad.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la candidata o licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás candidatas o licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

14ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

14.1.- ANUNCIOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, el presente procedimiento se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya dirección es www.contrataciondelestado.es, donde se podrán consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 63 de la LCSP. Si el contrato estuviese sujeto a regulación armonizada, conforme a los arts. 19 y siguientes de la LCSP, además se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

14.2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

El órgano de contratación proporcionará a todas las personas o empresas interesadas en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 8 días antes del cierre del plazo de presentación de ofertas.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

14.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones constarán de un SOBRE ÚNICO A-C, de conformidad con lo indicado en el apartado V del Anexo I.

En caso de existir lotificación del contrato, se requerirá un sobre único A-C para cada lote.

El contenido del sobre será el que se señala a continuación:

- **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.** Su contenido será el siguiente:

a) Declaración responsable de cumplimiento de requisitos de capacidad, solvencia y otros exigidos para contratar con la administración pública (conforme Anexo III del PCAP).

b) Uniones temporales de empresas:

Debe aportarse una declaración indicando si a la licitación se concurre o no con el compromiso de constituirse en Unión Temporal.

Si no se concurre en UTE, dicha declaración deberá ir suscrita por la persona o empresa licitadora.

Cuando dos o más personas o empresas concurran a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, la declaración indicará los nombres y circunstancias de las personas o empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarias, con una duración que sea coincidente, al menos, con la del contrato. En este caso, el citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

- **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Las personas o empresas licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica en la que se expresarán, según se determine en el modelo de proposición, bien el precio de ejecución del contrato, en cuyo caso, deberá figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido, o bien expresarán en unidades y centésimas un porcentaje de baja único aplicable al presupuesto o a los precios base de licitación. Igualmente incluirán el resto de documentos requeridos para la evaluación de la oferta y que tengan carácter objetivo y automático y que se determinan en el apartado V del Anexo I,

La proposición se ajustará al modelo que figura como Anexo II a este pliego de cláusulas administrativas particulares.

En las ofertas que formulen las personas o empresas licitadoras se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona o empresa licitadora de que adolece el error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En los supuestos de discrepancias entre las expresiones numéricas y las expresadas en letra se considerarán válidas estas últimas.

En este mismo sobre, incluirán, en su caso, los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula conforme a lo establecido en el apartado G del Anexo I.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que las personas o empresa licitadoras hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

La persona o empresa licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, a

contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

14.4.- CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a las personas o empresas licitadoras, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por éstas que hayan designado, en su caso, como confidencial, como por ejemplo secretos técnicos o comerciales, cuando su difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

A dichos efectos, las personas o empresas licitadoras deberán indicar expresamente, mediante una declaración complementaria si declaran o no confidencial algún aspecto de la oferta.

La declaración se incluirá en el Sobre único A-C, relacionando expresa y claramente los documentos que se declaren confidenciales.

La circunstancia de confidencialidad de un documento deberá reflejarse además en el propio documento, bien sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma.

La confidencialidad no podrá afectar al modelo de proposición (Anexo II del presente PCAP) ni comprender la totalidad de la oferta técnica presentada.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Sagunto al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

14.5.- VARIANTES O ALTERNATIVAS:

Sólo se admitirán variantes si así se prevé en el apartado K del Anexo I y en los términos que en el mismo se establezca.

14.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma y plazo indicados en el Anexo I, en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante. Cada persona o empresa licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato o bien, en su caso, del lote o lotes a los que se licite, pudiendo incluir variantes o alternativas si así se prevé en el Anexo I.

Cada persona o empresa licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato o bien, en su caso, del lote o lotes a los que se licite, pudiendo incluir variantes o alternativas si así se prevé en el Anexo I.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por ella suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona o empresa licitadora de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cuando el único criterio de valoración sea el precio las personas o empresas licitadoras no podrán retirar su proposición hasta transcurridos quince días a contar desde la apertura de las proposiciones. En el resto de los casos, las personas o empresas licitadoras no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Ambos plazos quedarán ampliados en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.3 de la LCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá a la persona o empresa licitadora contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la LCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional si ésta hubiera sido exigida conforme al artículo 106 LCSP.

15ª.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES:

15.1.- <u>Apertura del Sobre Único A-C y calificación de la documentación administrativa</u>

El Departamento de Contratación evaluará y clasificará las ofertas, e incluso realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Comprobará en el ROLECE la información relativa a la capacidad, así como para que aporte los compromisos y documentación justificativa que proceda en cada caso.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

16ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA O EMPRESA LICITADORA QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA:

El Departamento de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios establecidos en los apartados G y H del Anexo I, elevando posteriormente propuesta al órgano de contratación. Una vez aceptada por el órgano de contratación dicha propuesta , el Servicio de Contratación requerirá a la persona o empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de 7 días hábiles (cinco días hábiles si el procedimiento se hubiera declarado de urgencia), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento en la dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones, a fin de que constituya en la Caja Municipal la garantía complementaria a que se hace referencia en la cláusula siguiente del presente pliego y acredite su constitución en el Servicio de Contratación.

En el mismo plazo, la persona o empresa licitadora, o en su caso cada una de las empresas que se comprometan a constituir la UTE, cuya oferta resulte la mejor, deberá aportar a requerimiento del órgano de contratación, la siguiente documentación acreditativa de la capacidad, solvencia o clasificación y habilitación profesional para contratar:

a) <u>Capacidad de obrar</u>:

1.- D.N.I. o documento que lo sustituya de la persona firmante de la proposición. En caso de ciudadanas o ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

2.- Si fueran personas jurídicas deberán aportar, escritura o documento de constitución o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueran deberán aportar, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal.

3.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 67 de la LCSP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe, de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

b) Representación y bastanteo de poderes:

Cuando la persona o empresa licitadora actúe mediante representación, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por la Secretaria Municipal (C/ Autonomía nº 2).

c) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes antes de la adjudicación del contrato.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente por la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación será recabada por el Ayuntamiento de Sagunt a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática si así lo hubiese autorizado expresamente en el momento de presentar su oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el supuesto de que la licitadora no hubiese autorizado expresamente el acceso a dichos datos deberá aportar certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Además, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sagunt. La administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

Deberá aportar el alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de copia del último recibo pagado.

Si se tiene la condición de exenta conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditará por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

e) Habilitación empresarial o profesional:

En el presente supuesto a la persona o empresa licitadora le corresponde acreditar su habilitación profesional o empresarial, aportando los documentos acreditativos recogidos en el apartado V.2 del Anexo I.

f) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

Deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (mediante la presentación de cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato) conforme al artículo 76.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación.

Asimismo, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de las personas o empresas licitadoras, se podrá recabar de éstas las aclaraciones que se estimen oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP.

Las personas o empresas licitadoras podrán presentar su documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

En todo caso, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Aportada la documentación requerida en el plazo señalado, en caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de Contratación para que proceda a su calificación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17ª.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA:

La garantía definitiva no se exige en el presente supuesto.

Para la constitución de garantías en metálico deberán dirigirse al Servicio de Contratación (Carrer de l´autonomía nº 2), para el resto de garantías al Servicio de Tesorería.

En los supuestos especiales previstos en el apartado I del Anexo I, y en el supuesto que identificada una proposición como anormalmente baja y tras la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, se le adjudicase el contrato, podrá exigírsele que preste una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado por la persona o empresa licitadora que presentó la mejor oferta, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del citado precio.

La garantía complementaria sí se exige en el presente supuesto.

18ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en los arts.156 al 159 de la LCSP, y en particular en el art.159.6 de la LCSP.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos si el contrato es plurianual, y si el expediente es de gestión anticipada, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La adjudicación se notificará a las personas o empresas licitadoras a través de la dirección de correo electrónico habilitada, y simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La adjudicación se notificará y publicará en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

19ª.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO:

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona o empresa seleccionada, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a las personas o empresas licitadoras indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite la contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, la contratista deberá entregar al Ayuntamiento una copia legitimada y dos copias simples del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que resultase persona o empresa adjudicataria una Unión Temporal de Empresas será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas o empresas candidatas.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 18 del presente pliego.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

En los procedimientos declarados de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a un mes, contados desde su formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a

causas ajenas a la Administración contratante y a la contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento, de conformidad con lo indicado en el art. 154 de la LCSP.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21ª.- OBLIGACIONES GENERALES, DE CARÁCTER SOCIAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

21.1.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA:

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, las personas o empresas licitadoras deben disponer de una organización propia, con recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar todas las prestaciones objeto del contrato, sin que la actividad que constituye el objeto del contrato suponga la afectación de la totalidad de sus recursos.

Asimismo, en el supuesto de contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, se estará a lo previsto en el artículo 312 de la LCSP.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

21.1.1.- OBLIGACIONES GENERALES RESPECTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El personal que la adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresaria, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

A tal efecto, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre la empresa y su personal.

3.- La contratista velará especialmente por que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

La persona o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otro ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la persona o empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

21.1.2.- NO UTILIZACIÓN DE PUBLICIDAD ILÍCITA.

En el desarrollo del objeto del contrato la empresa adjudicataria no podrá utilizar cualquier medio de publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, entendiéndose incluidos en la previsión anterior, los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia de género en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

21.1.3- IMAGEN CORPORATIVA

Todas las reproducciones de los elementos que componen la imagen corporativa (escudo, logotipo, nombres de concejalías, servicios, etc.) o que puedan relacionarse con la marca o identidad gráfica del Ayuntamiento de Sagunt, en cualquiera que sea su apoyo o material de reproducción que se encuentre dentro del contemplado en los pliegos, tendrá que estar supervisado por el Departamento competente del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria tendrá que solicitar a la referida Sección, previamente a la confección del material que corresponda, toda la información que necesite para la composición correcta de la reproducción de la marca y presentar (por medios digitales) un esbozo con el resultado final de la composición que corresponda a la presente contratación a fin de que por esta oficina se dé el visto bueno a la ejecución, la instalación o el suministro.

La aplicación práctica por parte de la empresa no podrá ser diferente en ningún elemento de la reproducción de la marca al esbozo previamente presentado por la adjudicataria, y al cual se había dado el visto bueno.

21.1.4- OPERACIONES EN PARAÍSOS FISCALES

Las personas o entidades licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no podrán realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública. A tal fin, se exigirá a las personas o entidades licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas, la aportación de la correspondiente declaración responsable a los efectos oportunos.

21.2.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.

21.2.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA LEGAL DE TRABAJADORAS/ES DISCAPACITADAS/OS.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

La empresa adjudicataria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, deberá aportar certificado de empresa en que conste tanto el número global de trabajadoras/es de plantilla como el número particular de personas con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicada.

21.2.2.- CONDICIONES LABORALES

Las personas o entidades adjudicatarias indicarán el convenio colectivo sectorial de referencia, o el estatuto profesional del socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será el aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Indicarán, asimismo, una plantilla mínima, expresada en número de personas trabajadoras y número de horas de trabajo necesarias para una correcta prestación de los servicios. Esta plantilla mínima no podrá ser modificada unilateralmente por el contratista, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica en materia de contratos públicos. También incorporarán la obligación de las personas o entidades licitadoras de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

La persona o entidad adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas.

21.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CON EL CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 211. f) DE LA LCSP.

21.3.1- CONDICIONES DE CAPACIDAD DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato la persona o empresa adjudicataria no podrá encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Ser condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

Así como, ser condenadas por delitos por vulnerar la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas.

2.- Ser sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, en materia medioambiental, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

21.3.2.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

Si el contrato tuviese una duración superior a un mes, la persona o empresa adjudicataria deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante la aportación en el Servicio impulsor del contrato encargado de su ejecución, del certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

21.3.3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Serán condiciones especiales de ejecución del presente contrato, las señaladas en el Anexo I del presente pliego.

22ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA:

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

a) RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación e informar y realizar propuestas al órgano de contratación en las cuestiones que corresponda resolver a este. Dicha responsable será la designada en el apartado W del Anexo I.

En su ausencia estará representada, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Cuando la contratista, o personas dependientes de la misma, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

b) EVALUACIÓN DE RIESGOS y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales así como Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, las personas o empresas licitadoras deberán efectuar una evaluación de los riesgos laborales que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, detectar la necesidad de adopción de medidas preventivas con el objeto de eliminar o reducir el riesgo y controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

En el supuesto de que del resultado de la evaluación se pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la actividad preventiva que proceda con el objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos. Cuando el período en que se desarrolle la actividad preventiva sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades.

El soporte documental resultante de la evaluación de riesgos y planificación descrita, estará a disposición de la Administración, pudiendo el responsable del contrato o persona que le sustituya, requerir su exhibición en cualquier momento de la ejecución del contrato, ello sin perjuicio de las instrucciones que pudiera dictar aquél para garantizar la correcta realización de la prestación pactada.

El incumplimiento de las previsiones descritas podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el presente pliego.

c) RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA POR DAÑOS A TERCEROS:

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a bienes patrimoniales o personales que se puedan causar a terceros o a su propio personal, durante la ejecución de la prestación del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden dada por este Ayuntamiento, se seguirá el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el Capítulo IV "´De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso se dará audiencia a la contratista, notificándole cuantas actuaciones se realicen en el procedimiento, al efecto de que se persone en el mismo, exponga lo que a su derecho convenga y proponga cuantos medios de prueba estime necesarios.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oída la contratista, se pronuncie a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños.

La contratista deberá asegurar las responsabilidades frente a terceros en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del contrato, atendiendo a la naturaleza de los servicios y a los riesgos previsibles que se puedan derivar de los mismos.

d) OBLIGACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:

Para el supuesto de que exista obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, la persona o empresa que viniese efectuando la prestación y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, está obligada a facilitar toda la información necesaria en los términos y condiciones previstos en el artículo 130 de la LCSP.

e) DISTINCIÓN ENTRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA Y EL ÓRGANO CONTRATANTE:

Cuando la empresa adjudicataria sitúe a personal propio a disposición del órgano contratante, con el fin de discernir la vinculación laboral de dicho personal con el adjudicatario y no con el órgano contratante cabe señalar ciertas premisas:

- Será la empresa adjudicataria quien se encargue de seleccionar qué trabajador o trabajadores realizarán la prestación, siempre y cuando estos cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos técnicos.
- Como regla general, los medios materiales con los que trabajará el empleado debe aportarlos la empresa adjudicataria, subsidiariamente, en caso de imposibilidad será el órgano contratante quien proporcione dichos medios materiales previo contrato de cesión de los mismos por un tiempo determinado, quedando vinculado este a la duración de la prestación objeto del contrato principal.
- El personal aportado por la empresa adjudicataria durante la ejecución de la prestación debe de disponer y mostrar de una tarjeta identificativa, uniforme o similar y correo electrónico que denoten su vinculación con la adjudicataria.
- Será la empresa adjudicataria quien dirija y organice el servicio prestado por su personal. Por lo que será la misma la encargada de establecer las órdenes y directrices, las peticiones de las vacaciones, los permisos a sus empleados.

23ª.- FORMA DE PAGO:

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

El abono de la presente contratación se efectuará contra la expedición de factura que será presentada en los Registros de Facturas del Ayuntamiento.

Las entidades obligadas al uso de la factura electrónica deberán utilizar para su presentación la plataforma de factura electrónica que habilite el Ayuntamiento a dichos efectos.

La unidad administrativa destinataria de este contrato que tiene que figurar en la factura es el señalado en el Anexo I.

A la factura deberá acompañarse el certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento de Sagunt a tal efecto, así como el justificante de pago de los salarios y la retención del IRPF procedente a los trabajadores/as.

24ª.- INTERESES DE DEMORA:

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar las facturas en los términos establecidos en el artículo 198.4 de la LCSP, en relación a lo dispuesto en el artículo 199 del mencionado texto legal.

25ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de las especialidades relativas al incumplimiento aplicables a los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía previstas en el artículo 312 de la LCSP, se impondrán penalidades a la contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación, en lo que no se opongan a lo contemplado en el Anexo I, en cuyo caso prevalecerá este último:

a) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

Se impondrán a la contratista penalidades cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a.1) Si la prestación objeto del contrato, no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

a.2) Por la utilización de medios personales o materiales diferentes a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, de los ofertados.

a.3) Por la inobservancia de las instrucciones dadas por la Administración, relativas a la correcta prestación del servicio.

Como regla general, su cuantía será de un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

b) POR DEMORA:

Cuando la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, IVA excluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato

c) POR INCUMPLIR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se impondrán a la contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables a la contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, no tipificados expresamente en el Anexo I.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 % de la puntuación obtenida por la contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será de un 1% del precio del contrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) POR NO APORTAR EL CERTIFICADO DE LA EMPRESA RELATIVO AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD:

Se considerará incumplimiento muy grave la no aportación del certificado de empresa relativo al número de trabajadoras/es con discapacidad, o la declaración de excepcionalidad, en su caso, a que se refiere la cláusula 22.2.1 del presente pliego.

Como regla general, se impondrán penalidades en cuantía del 1% del precio del contrato, IVA excluido. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente determine el órgano de contratación.

e) ASIMISMO, EN LO RELATIVO A LAS PENALIDADES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL APARTADO Q DEL ANEXO I:

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la LCSP en el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades e indemnizaciones exigibles a la adjudicataria, ésta deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

V

MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

26ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, ni afectar a la naturaleza global del contrato inicial. Igualmente, las modificaciones no podrán tener carácter sustancial, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP, no teniendo la consideración de modificaciones, en cualquier caso, las que se realicen en los supuestos previstos en el artículo 309.1, párrafo segundo de la citada LCSP.

Las modificaciones del contrato se realizarán con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP. Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3.c) de la citada Ley, el anuncio de modificación y su justificación deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP cuando así se haya previsto en el apartado O del Anexo I. Las condiciones, alcance y límites, así como el porcentaje máximo del precio al que pueden afectar las citadas modificaciones será el establecido en el citado apartado del Anexo I.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia a la contratista por un plazo de hasta 10 días naturales, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

Las modificaciones se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la contratista el acuerdo de modificación.

27ª.- SUSPENSIÓN:

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en el artículo 103 del RGLCAP.

28ª.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO:

28.1.- SUBCONTRATACIÓN:

La contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a lo dispuesto en el apartado L del Anexo I, salvo que la prestación haya de ser ejecutada directamente por la contratista. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

De conformidad con el citado art. 215 de la LCSP, en caso de que así se exija en el apartado L del Anexo I, las personas o empresas adjudicatarias deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona o empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

El incumplimiento por parte de la persona o empresa adjudicataria de los requisitos relativos a la subcontratación previstos en la LCSP tendrá, entre otras previstas en la propia LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se hubiere calificado como obligación esencial en el Anexo I.

Conforme al art. 217 LCSP, el Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la contratista ha de hacer a las personas o empresas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

A dichos efectos, la persona o empresa adjudicataria del contrato remitirá al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago, acompañando copia del subcontrato suscrito.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación subcontratada dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que les sea de aplicación.

Las obligaciones relativas al cumplimiento de los pagos que las adjudicatarias han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores, así como las relativas a la información que, en su caso, deben facilitar al Ayuntamiento conforme al art. 217.1 LCSP, tienen la consideración de condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, podrá conllevar la imposición de una penalidad del 5% del importe del subcontrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad, pudiendo determinar incluso la resolución del contrato con incautación de la garantía, si así se hubiere previsto expresamente en el apartado V del Anexo I del presente pliego.

En todo caso, las subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

28.2.- CESIÓN DEL CONTRATO

Al margen de los supuestos de sucesión de la contratista del artículo 98 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la persona o empresa adjudicataria a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente, no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponda a la cedente.

VI

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

29ª.- CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

29.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la persona o empresa contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

29.2. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en los artículos 311, 312 y 314 de la LCSP.

30ª.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía del presente contrato será un año a contar desde la recepción de la prestación salvo que se especifique otro distinto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP que resulten de aplicación.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en las prestaciones objeto del contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP, ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la existencia de vicios ocultos una vez expirado el plazo de garantía.

31ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas y con los efectos previstos en el artículo 211 y 313 de la LCSP, así como las específicamente establecidas en el apartado P del Anexo I, dando lugar a los efectos previstos en sus artículos 213 y 313.

En el supuesto de contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, serán causa de resolución, igualmente, las señaladas en las letras c), d) y f), del artículo 294 de la LCSP referidas al rescate, supresión del servicio y secuestro o intervención, respectivamente.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 313 y 314 de dicho texto legal, así como en los artículos 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de resolución del contrato con culpa del contratista, devengarán en favor de la administración los importes que correspondan en concepto de daños y perjuicios. Sin perjuicio de otros que se quedan determinar se considerarán daños causados a la administración en todo caso:

-La diferencia de valor con la nueva adjudicación que se deba de realizar a efectos de concluir el contrato (sobrecoste).

-Los daños en los bienes municipales.

-La pérdida de subvenciones derivadas del incumplimiento y resolución contractual.

32ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:

Debido a la naturaleza del presente contrato, no se requiere garantía definitiva.

33ª.– CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Sagunto al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

Respecto a la protección de datos:

1) Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por el ayuntamiento de Sagunto en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio/s y/u obra/s de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la/s obra/s, bien/es y/o servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Sagunto, C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia)

2) La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

Si por el tipo de obra o servicio objeto de adjudicación, no comporta un acceso a datos de carácter personal, los empleados de la entidad adjudicataria tendrán la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, propiedad del Ayuntamiento de Sagunto.

Para el caso que la prestación del servicio pueda comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en tratamientos, informáticos y/o en papel, titularidad del Ayuntamiento de Sagunto, la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente:

(i) No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente pliego, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

(ii) En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los tratamientos titularidad del Ayuntamiento de Sagunto, se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

(iii) Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones de la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

(iv) El Ayuntamiento de Sagunto (Responsable de Tratamiento) tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Ayuntamiento de Sagunto el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

(v) Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento al Ayuntamiento de Sagunto, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando al Ayuntamiento de Sagunto dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar, debidamente bloqueados los datos, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento.

(vi) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente pliego lo convierten en Responsable del Tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como al pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Sagunto, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Sagunto, como consecuencia de dicho incumplimiento.

35ª.-DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP:

A) Las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrán obtener información sobre las **obligaciones relativas a la fiscalidad** en:

- **Administración Tributaria del Estado**

Información Tributaria

La ubicación de las delegaciones de la Agencia Tributaria del Estado donde podrán ser atendidos los/las contribuyentes se encuentra en el portal web indicado.

www.aeat.es

Tel: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- **Conselleria d´Hisenda i model econòmic**

Carrer de Gregori Gea, 14, 46009 València.

www.hisenda.gva.es

Tel: 963 86 60 00

- **Ajuntament de Sagunt**

Carrer de l´autonomía n2, 46500

www.aytosagunto.es

Tel: 96 2655858

B) **En materia de medio ambiente**, las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrá obtener información en:

- **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**

Pº Infanta Isabel, 1 Nuevos Ministerios, 28071 Madrid.

www.mapama.gob.es

Tel: 91 347 55 98 - 91 347 55 99

- **Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural**

Carrer de la Democràcia, 77. Ciutat Adva.. 9 d'Octubre -Edifici B0 , 46018 València.

www.agroambiente.gva.es

Tel: 012

- **Ajuntament de Sagunt**

Carrer de l´autonomía n2, 46500

www.aytosagunto.es

Tel: 96 2655858

C) Las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las **condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales** vigentes en:

- **Ministerio empleo y Seguridad Social**

Paseo de la Castellana, 63, 28046 Madrid

www.empleo.gob.es

Tel: 913 63 00 00

- **Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Trebal**

Carrer de Castan Tobeñas, 77, 46018 València

www.indi.gva.es

Tel: 963 86 60 00

- **Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball (INVASSAT)**

Calle Valencia, 32, 46100 Burjasot, Valencia.

www.invassat.gva.es

Tel: 900 353 066

D) Podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad** en:

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad

C/ Alcalá nº 37 E, 28014 Madrid

www.msssi.gob.es

Tel: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal

Servicios Centrales: Calle Condesa de Venadito, 9, 28027 Madrid

Tel: 915 859 888 / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- **Servici Valencià d´Ocupació i Formació (SERVEF)**

Avenida de Navarro Reverter, 2, 46004 Valencia

www.servef.gva.es

Tel: 961 97 13 00

E) Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de igualdad de género** en:

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

C/ Condesa de Venadito, 34, 28027 Madrid.
www.msssi.gob.es
Tel: 914 528 500

- **Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives**

Plaça de Nules, 2, 46003 València
www.inclusio.gva.es
Tel: 963 86 60 00

- **Ajuntament de Sagunt**

Carrer de l´autonomía n2, 46500
www.aytosagunto.es
Tel: 96 2655858

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (En Sobre AC)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, CHARLAS, SEMINARIOS Y TALLERES MONOGRÁFICOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPTE. 15/21-C.

D/Dña....., mayor de edad, con domicilio en .....,nº....., provisto del Documento Nacional de Identidad nº..... o documento que reglamentariamente le sustituya nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad o Empresa....., con N.I.F. nº....., con domicilio en .....c/.....nº..... por su calidad de....., expone,

Que conoce la documentación técnica y administrativa que sirve de base al contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre de .....
a asumir el cumplimiento del objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de:

1. **OFERTA ECONÓMICA** conforme al presupuesto base de licitación máximo indicado para cada uno de los Lotes según la tabla recogida en el apartado B.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (rellenar todos los cuadros).

*** En primer lugar, indicar el Lote al cual opta el licitador, en caso de optar a varios de ellos (máximo 6) deberá cumplimentar el presente Anexo II tantas veces como a Lotes opte:

- Lote (indicar)……

	Importe SIN IVA	IVA (21%)	Total con IVA incl.
Números			
Letras			

2. **Dotación de infraestructuras y medios para la actividad:**
Indicar mediante una 'X' en el recuadro correspondiente aquellos materiales técnicos que el licitador va a incluir en el desarrollo de las actividades. En caso de solicitarse número de unidades adicionales indicarlo en la tercera columna:

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

MEDIOS TÉCNICOS	Indicar mediante una "X"	Indicar cantidad
Ordenador como herramienta de trabajo u **otro material inventariable o similar**, en función de la materia de cada lote.		
Proyector como herramienta de trabajo u otro sistema mecánico de funcionamiento, en función de la materia de cada lote.		
Material fungible: Fotocopias u otros materiales. Indicar en la tercera columna, el porcentaje de material fungible sobre el total de alumnos del que se proveerá. Por ejemplo: en el caso de que se provea de una fotocopia u otro material a compartir entre dos personas, debería indicarse "50%"; si se provee de una fotocopia u otro material por persona debería indicarse 100 %.		
Fichas de trabajo. Queda establecido un mínimo de 3 fichas por alumno. Indicar, en su caso, el número de fichas adicionales en la tercera columna.		

3. **Proyecto sobre las actividades:**
Indicar mediante una 'X', en la columna correspondiente, aquellos conceptos que el licitador incluye en su Proyecto. Además de indicar los conceptos que incluye en su proyecto, deberá incluir en el sobre AC un documento titulado "proyecto sobre las actividades", desarrollando los mismos, cada apartado se calificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

CONCEPTO	Indicar con una "X"
Objetivos del proyecto	

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

Contenidos temáticos (detalle de la programación y la secuencia de los contenidos impartidos en cada lote propuesto)		
Temporalización de la actividad (detallando con la máxima precisión el calendario de sesiones ajustado a las horas totales del curso y al presupuesto propuesto por los licitadores)		
Metodología de trabajo		
Actividades complementarias: Concretar actividades complementarias relacionadas con la acción formativa que suponen una mejora cualitativa de la propuesta presentada, fuera del horario lectivo. Estas no supondrán ninguna carga económica para el Ayuntamiento. Las actividades complementarias deberán estar relacionadas con algunas de las siguientes temáticas: - Integración cultural, 1 punto por cada actividad - Integración social, 1 punto por cada actividad propuesta - Integración Medioambiental: 1 punto por cada actividad propuesta - Parámetros de igualdad de género: 1 punto por cada actividad propuesta.		Si ha marcado una X en la columna de la izquierda sobre aportación de actividades complementarias, indique el número de actividades de este tipo propuestas en el proyecto incluido en el sobre AC: Nº de actividades complementarias propuestas: ……

Lugar, Fecha, y Firma.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

***** (Debe incluirse un Anexo III por cada lote al que el licitador opte)**
Nombre del Lote: ……

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y OTROS EXIGIDOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D/Dña....., mayor de edad, con domicilio en .....,nº....., provisto del Documento Nacional de Identidad nº..... o documento que reglamentariamente le sustituya nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D/Dña……..... o de la Sociedad o Empresa....., con N.I.F. nº....., con domicilio en .....c/.....nº..... , y número de teléfono a estos efectos ……., por su calidad de....., expone,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de contratación de ……..…… que se sigue por el Ayuntamiento de Sagunto mediante expediente administrativo……declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad:

a) Que, al tiempo de finalizar el período de presentación de ofertas iniciales otorgado, cumplo con los requisitos legalmente exigibles para contratar con la Administración, así como los concretos requisitos de solvencia técnica y financiera especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los cuales soy conocedor y cuyo contenido asumo.

b) Que la empresa, todos sus socios y sus administradores no están incursos en ninguna de las circunstancias previstas en la Subsección 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determinan la prohibición de contratar con la Administración, y en especial, declara expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, Ayuntamiento de Sagunto, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Que soy poseedor de la documentación acreditativa de tales circunstancias que aportaré en el plazo indicado por la Administración en el caso de que se me proponga como adjudicatario del contrato.

d) Que asumo las consecuencias legales derivadas de mi declaración que se detallan en este mismo documento, y en particular, la de no resultar adjudicatario del contrato al que opto en el caso de que incumpliese mi obligación de aportar la documentación acreditativa de mis condiciones de capacidad y solvencia en el plazo requerido al efecto por la Administración.

e) Que la empresa a la que represento (señálese la opción que corresponda):

☐ **NO** pertenece a un grupo de empresas ni concurre ninguno de los supuestos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

☐ Que la empresa a la que represento **pertenece** al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:
- ……
- ……

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSTIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

• …….

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

f) Que la empresa a la que represento:

☐ Es una PYME

☐ NO es una PYME

Los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera y la documentación necesaria para su acreditación, son los determinados en la cláusula F del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Los requisitos de capacidad y solvencia deberán de cumplirse al momento de finalización del período de presentación de propuestas iniciales, de manera que no se entenderán cumplidos cuando su adquisición sea posterior a ese momento, con independencia de su acreditación.

En caso de que por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa o por cualquier otra circunstancia, la Administración me requiriese aportar la documentación acreditativa de los extremos declarados en esta declaración responsable, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que he retirado la oferta y, en consecuencia, asumo:

- La indemnización a favor del Ayuntamiento de Sagunto por importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Y en su caso la incautación del importe de la garantía definitiva depositada, de acuerdo con lo previsto en el art. 107 de la LCSP.

- Que se me tendrá por desistido, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En Sagunto, ……. de ……de……

El representante legal de la empresa

Fdo.:

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS LICITADORES EN RELACIÓN A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: _____ ☐ D.N.I ☐ N.I.F ☐ PASAPORTE ☐ N.I.E.
En representación de la empresa: _____ **Número N.I.F.:** _____
En calidad de (*indicar la representación que ostenta la persona en la empresa*): _____
Contrato en que participa (*Número y nombre del expediente de contratación*): _____ _____

A través del presente, doy repuesta al cuestionario dispuesto por el órgano de contratación, de conformidad con el Considerando 81 y artículo 28.1 del RGPD. Y, a su vez, de conformidad con el artículo 122.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) declaro, en su caso, la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, señalando dónde van a estar ubicados y desde dónde se van a prestar los citados servicios.

Nota.- Por favor, marque las casillas de la columna de la derecha,en caso de que disponga de la documental o concurra alguna de las circunstancias señaladas. En todo caso, el órgano de contratación se reserva la facultad de solicitar al licitador la documentación e información oportuna.

BLOQUE 1: CERTIFICACIONES VIGENTES	
CERTIFICADOS ENTIDAD	
Certificación de protección de datos, con arreglo al artículo 42 del RGPD.	
Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Categoría: Básica ☐ Media ☐ Alta ☐	
Certificación en ISO 27001:2013 para los Sistemas Gestión de la Seguridad de la Información, entre los que se comprenda los sistemas destinados, en la ejecución del objeto de contrato, al tratamiento de datos personales.	
Certificación en otra ISO, a considerar en el tratamiento de los datos personales (Ejemplo, ISO/IEC 27017 - Controles de Seguridad para Servicios Cloud)	
CERTIFICADOS PROFESIONALES	
Certificación de Delegado de Protección de Datos, de acuerdo con el esquema de la ENAC-AEPD.	
Certified Information Systems Auditor (CISA)	
Otras Certificaciones [SSCP (*Systems Security Certified Practitioner*); CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*); CISM (*Certified Information Security Manager*); CISSP (*Certified Information Systems Security Professional*)	
BLOQUE 2: ADHESIÓN A CÓDIGO DE CONDUCTA	
Adhesión a Código de Conducta en Protección de Datos de Carácter Personal, con arreglo al	

artículo 40 del RGPD.	

BLOQUE 3: SANCIONES	
No haber sido sancionado durante los últimos tres años por infracción en materia de protección de datos personales.	
BLOQUE 4: SUBCONTRATACIÓN SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS	
El licitador **NO** tiene la previsión de subcontratar el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	

En caso afirmativo, cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:

Nombre de la empresa subcontratista: _____
Domicilio: _____
País: _____

- Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo ☐
- Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los siguientes países o territorios: Suiza; Canadá; Argentina; Guernsey: Isla de Man; Jersey; Islas Feroe; Andorra; Israel; Uruguay; Nueva Zelanda; Japón; Estados Unidos. Aplicable a las entidades certificadas en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU. Decisión (UE) 2016/1250 de la Comisión, de 12 de julio de 2016 ☐

En caso de estar ubicado/s el/los servidor/es en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es: _____
_____

En ***, a *** de *** de 20***

Firma de la persona representante de la empresa.

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Nombre y Apellidos: _____ ☐ D.N.I ☐ N.I.F ☐ PASAPORTE ☐ N.I.E.
En representación de la empresa: _____ **Número N.I.F.:** _____
En calidad de (*indicar la representación que ostenta la persona en la empresa*): _____
Contrato en que participa (*Número y nombre del expediente de contratación*): _____ _____

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
Servirdor 1 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno	**Subcontratación** **Nombre de la empresa:** _____ _____
Servidor 2 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones	**Subcontratación** **Nombre de la empresa:** _____ _____

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

☐ Propio ☐ Ajeno	
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

☐ Housing ☐ Hosting dedicado ☐ Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing ☐

Servidor 2

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

☐ Housing ☐ Hosting dedicado ☐ Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing ☐

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

En ***, a *** de *** de 20***

Firma de la persona representante de la empresa.

FIRMADO POR
DIANA MARIA FRUCTUOSO ROSIQUE
TAG de Contratación
31/05/2021

FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
EMILIO OLMOS GIMENO
31/05/2021

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

ANEXO VI – FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: _____ ☐ D.N.I ☐ N.I.F ☐ PASAPORTE ☐ N.I.E.
En representación de la empresa contratista: _____ **Número N.I.F.:** _____
En calidad de (*indicar la representación que ostenta la persona en la empresa*): _____
Contrato en que participa (*Número y nombre del expediente de contratación*): _____ _____

De conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), el contratista o adjudicatario asume las siguientes obligaciones y responsabilidades, en calidad de Encargado de Tratamiento:

i. **Confidencialidad y deber de secreto profesional. -** El personal del contratista o adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad - y, en su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el contratista o adjudicatario o, en su caso, con AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO. Es obligación del contratista o adjudicatario comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

ii. **Finalidad del tratamiento de los datos personales.** – Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato.

iii. **Limitación en el uso y cesión de los datos.** – El contratista o adjudicatario no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.

iv. **Registro de actividades de tratamiento.** - El contratista o adjudicatario deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.

v. **Seguridad de los datos. -** Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO,** en calidad de Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta

el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas. El contratista o adjudicatario establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros: **a)** La seudoanimización y el cifrado de datos personales; **b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; **c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; **d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

vi. En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3⁄2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].

vii. **Colaboración. -** El contratista o adjudicatario pondrá a disposición de **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento. En su caso, el contratista o adjudicatario colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El contratista o adjudicatario también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, el contratista o adjudicatario colaborará con **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si el contratista o adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el contratista o adjudicatario informará inmediatamente a **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.**

DILIGENCIA. - Para hacer constar que
este documento fue aprobado por
Junta de Gobierno Local el 28 de mayo de 2021

viii. **Ejercicio de derechos por los interesados. -** Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.** Si el contratista o adjudicatario recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Asistirá al Responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

ix. **Deber de devolución y no conservación. -** A elección de **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO,** el contratista o adjudicatario suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.

x. **Subcontratación. –** Sin perjuicio de la obligación de haber indicado al momento de presentar la oferta de licitación, si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, en caso de admitirse la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato principal, antes de iniciarse la prestación, el contratista o adjudicatario deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo a **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.** El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

El contratista o adjudicatario informará a **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así a **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, de **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, el adjudicatario o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne a **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO** de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.

En ***, a *** de *** de 20***

Firma de la persona representante de la empresa contratista o adjudicataria.